

**EXP. 012807/2020**

**VISTO:**

El "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el PEN, **DNU N° 297; 325; 355 y 408** todos de este año -2020- en el marco de la pandemia causada por el COVID- 19.

La **Resolución Decanal N° 481/20** por la cual la **Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Mgter. Mariela Parisi** convoca a Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con el fin de tratar el Protocolo de Funcionamiento Remoto del cuerpo.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario dar continuidad a las Sesiones del Honorable Consejo Directivo de la FCC con una modalidad que garantice las condiciones sanitarias mientras dure el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Que el Reglamento Interno del HCD no contiene normativa expresa al respecto y que en su Art. 57º prevé que, "Para los casos no contemplados en el presente Reglamento, se aplicará como norma supletoria el Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba".

Que el Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior (O.H.C.S. N° 1/1984), en su Art. 64 fija como norma supletoria el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar por unanimidad la moción de orden de apartarse del reglamento interno, por aplicación supletoria del Reglamento Interno del H. Consejo Superior y el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y disponer que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación podrá sesionar de modo alternativo (presencial, mixto y/o remoto) mientras dure el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, mediante la plataforma que mejor se adapte a las necesidades del Cuerpo.

**ARTICULO 2º.-** Aprobar el **Protocolo de Funcionamiento Remoto del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación** que como ANEXO forma parte de la presente.

---

**ARTICULO 3º.-** Protocolícese, notifíquese. Comuníquese a la Secretaría Planificación y Gestión Institucional de esta Facultad. Cumplimentado, archívese.

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

  
Lic. Jorge Guevara  
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Mariela Lucrecia Perisí  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN HCD|FCC Nº 101/20**

## **ANEXO**

### **PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO REMOTO DEL HCD**

De acuerdo al Artículo 57 del Reglamento Interno del HCD de la FCC, que prescribe "Para los casos no contemplados en el presente Reglamento, se aplicará como norma supletoria el Reglamento Interno del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba". Asimismo el citado Reglamento del HCS de la UNC remite en todo lo no contemplado al Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

En este marco, se establece el presente Protocolo de Funcionamiento Remoto para la realización de Sesiones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba conforme a su Reglamento Interno. Dicho Protocolo será utilizado para el desarrollo de las Sesiones y Comisiones Internas del honorable cuerpo.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

1. Este Protocolo establece pautas de funcionamiento remoto, adecuando a esa modalidad las reglas establecidas en el Reglamento HCD de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

El Reglamento del H. Consejo Directivo será de aplicación en todo lo que no se encuentre regulado en el presente.

2. Las Sesiones y reuniones de Comisiones Internas se realizarán a través de la plataforma ZOOM institucional de la UNC que satisface los requerimientos, ya que se realiza un procedimiento basado en las recomendaciones de la Prosecretaría de Informática de la UNC, que se detallan a continuación:

- Se utilizará la cuenta [tecnologiaeducativa@fcc.unc.edu.ar](mailto:tecnologiaeducativa@fcc.unc.edu.ar) para:
  - Crear las reuniones virtuales
  - Grabar las reuniones
  - Autorizar otros ingresos
  - Cualquier otra funcionalidad que se requiera para organizar la Sesión o reunión de Comisión del HCD.
- Los registros de las Sesiones y/o Comisiones (Video, audio y chat) quedarán a resguardo de la Secretaria del Consejo en soporte digital.

- Todos/as los/as Consejeros/as deben tener y usar la cuenta personal oficial @unc.edu.ar y/o el denunciado oportunamente a Secretaría.
  - Los/as Consejeros/as no deben compartir las credenciales de uso con ninguna persona.
  - Durante la Sesión o reunión de Comisión del HCD, los/as Consejeros/as deben tener la cámara de video encendida para verificación de su identidad.
  - Los/as asistentes son invitados/as o autorizados/as por la Secretaría del HCD.
  - La votación deberá quedar registrada en el video y/o en el chat.
  - La Secretaria del Consejo eventualmente podrá convocar a personal Nodocente como asistencia técnica en las Sesiones y/o Comisiones.
3. El Protocolo estará vigente desde su fecha de aprobación y mientras dure el aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio en la provincia de Córdoba.
  4. Se atenderá siempre al marco de atribuciones que para el H.C.D. establece el Estatuto Universitario.
  5. Las Sesiones podrán ser retransmitidas y publicadas por los medios y en los sitios institucionales de la FCC.
  6. Queda prohibido que los/as participantes graben las reuniones de comisiones y/o las retransmitan por cualquier medio tecnológico.

### **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

La presentación de proyectos se realizará vía mail al Correo oficial de Mesa de Entradas de la Facultad: [mesadeentrada@fcc.unc.edu.ar](mailto:mesadeentrada@fcc.unc.edu.ar) en formato PDF, con 72 horas de antelación a la realización de las Reuniones de Comisiones para su tratamiento y/o Sesiones del cuerpo.

### **COMISIONES INTERNAS**

- 1.-Quedan facultadas las Comisiones Internas a reunirse en forma remota, según lo establece el presente Protocolo.
- 2.-Las Comisiones Internas se realizarán en forma conjunta, mientras dure el aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio en la provincia de Córdoba, los segundos lunes de cada mes.
- 3.-Los/as Consejeros/as ingresarán a la reunión remota a través de un link que será notificado por la Secretaría del Consejo a los correos electrónicos de cada Consejero/a.

4.-Al ingresar a la plataforma los/as Consejeros/as deberán verificar su identidad colocando su nombre y apellido completo, y deberán verificar el correcto funcionamiento del micrófono y de la cámara.

5.-El/la Secretario/a registrará la presencia de los/as Consejeros/as, mediante el reporte de la plataforma Zoom.